



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14050/2025-CR RU 2224884

20 FEBRERO 2026 04:09 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: TAGUILAR

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR ALTOANDINA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARHUAPATA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, REGIÓN HUANCAMELICA

El Grupo Parlamentario **PODEMOS PERÚ**, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR ALTOANDINA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARHUAPATA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, REGIÓN HUANCAMELICA

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal que permita promover y viabilizar el fortalecimiento de la agricultura familiar altoandina y la seguridad alimentaria en la Comunidad Campesina de Carhuapata, ubicada en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes, región Huancavelica, mediante el impulso de acciones orientadas al desarrollo productivo sostenible, la mejora de capacidades locales, el acceso a servicios agrarios y la valorización de prácticas agrícolas tradicionales.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la presente ley es contribuir al desarrollo socioeconómico de la Comunidad Campesina de Carhuapata, fortaleciendo la soberanía y seguridad alimentaria, incrementando la productividad de la agricultura familiar, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales y mejorando las condiciones de vida de las familias campesinas, con enfoque intercultural, territorial y de resiliencia frente al cambio climático.

Artículo 3. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública el fortalecimiento de la agricultura familiar altoandina y la seguridad alimentaria en la Comunidad Campesina de Carhuapata, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, región Huancavelica, por su contribución

estratégica a la reducción de la pobreza rural, la provisión de alimentos, la conservación de la agrobiodiversidad y el desarrollo sostenible del territorio.

Artículo 4. Coordinación interinstitucional

Encárgase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio del Ambiente y los sectores competentes, así como con el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Angaraes, la formulación e implementación de acciones, planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la agricultura familiar altoandina y la seguridad alimentaria en la Comunidad Campesina de Carhuapata, en articulación directa con la organización comunal.

Lima, febrero del 2026

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Francis Porcelos L

Edgar Tello Monte

Arine Qui



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La Comunidad Campesina de Carhuapata, reconocida oficialmente mediante Resolución Suprema N° 034-1954-MT y debidamente inscrita en la SUNARP, se ubica en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes, región Huancavelica y cuenta con un territorio comunal aproximado de 25 827 hectáreas. Su población depende mayoritariamente de la agricultura familiar altoandina y de la ganadería tradicional como principal fuente de subsistencia.

Pese a ello, históricamente ha carecido de una intervención estatal priorizada y sostenida. Si bien el territorio cuenta con instrumentos técnicos vigentes, como el Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado de Carhuapata 2021-2030 aprobado por Ordenanza Municipal N° 023-2021-MPAL-CM, que incluye diagnóstico territorial, análisis socioeconómico, uso del suelo e identificación de proyectos productivos, estos no han logrado traducirse en inversiones estructurales.

A ello se suma que la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la PCM emitió una observación calificando la fundamentación del interés nacional como "sin justificación", lo que ha limitado la priorización presupuestal y la ejecución de programas estratégicos.

Frente a esta situación, la Comunidad Campesina de Huarcapata ha solicitado a este despacho, a través del Oficio N° 061-2026-CCC/CEDC, la declaratoria de interés nacional del fortalecimiento de su agricultura familiar y seguridad alimentaria, sustentando dicha petición en su condición de vulnerabilidad productiva, climática y territorial

No existen proyectos de ley presentados, en el periodo 2021- 2026, en la misma materia.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La Comunidad Campesina de Carhuapata se ubica en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes, región Huancavelica, en una zona altoandina caracterizada por una notable riqueza cultural, histórica y paisajística, así como por condiciones geográficas que han condicionado históricamente su desarrollo socioeconómico. Se trata de un territorio predominantemente rural, con población dispersa y limitado acceso a servicios básicos, cuya economía depende principalmente de la agricultura familiar y la ganadería de pequeña escala, actividades que constituyen la base de la subsistencia local y del tejido social comunitario.

Su población conserva prácticas ancestrales asociadas al cultivo de productos nativos y a sistemas tradicionales de producción, así como festividades religiosas que refuerzan la cohesión social y la identidad colectiva. Estas expresiones culturales están estrechamente vinculadas al trabajo comunal, al intercambio solidario y a la transmisión intergeneracional de conocimientos agrícolas, permitiendo la preservación de técnicas adaptadas a los ecosistemas altoandinos. La agricultura familiar no solo cumple una función productiva, sino también social y cultural, al sostener modos de vida históricos y fortalecer el arraigo territorial.

La agricultura familiar altoandina garantiza la alimentación de más de 10 000 habitantes del ámbito distrital y zonas aledañas, y preserva cultivos estratégicos como la papa, quinua, cañihua, olluco y cebada, fundamentales para la dieta local y para la seguridad alimentaria regional. Estos sistemas productivos contribuyen a la conservación de la agrobiodiversidad, al uso sostenible del suelo y al mantenimiento de semillas nativas, constituyéndose en un pilar de la soberanía alimentaria y en un componente esencial frente a los efectos del cambio climático.

No obstante, pese a ser la principal actividad económica del territorio, la agricultura familiar en Carhuapata enfrenta una problemática estructural caracterizada por alta precariedad productiva, limitada asistencia técnica, escasa cobertura de programas agrarios, ausencia de infraestructura de riego tecnificado, degradación progresiva de suelos y creciente exposición a eventos climáticos extremos como heladas y sequías. La producción se desarrolla mayoritariamente en condiciones de subsistencia, con bajos niveles de productividad, débil articulación a mercados y sin acceso regular a financiamiento ni a servicios de extensión agraria, lo que restringe severamente las posibilidades de mejorar los ingresos familiares y consolidar cadenas de valor locales.

Esta situación impacta directamente en la calidad de vida de la población, genera migración forzada hacia zonas urbanas y profundiza las brechas territoriales. La falta de oportunidades productivas sostenibles perpetúa ciclos de pobreza rural y vulnerabilidad alimentaria, afectando especialmente a mujeres, personas adultas mayores y jóvenes, quienes ven limitadas sus perspectivas de desarrollo en su propio territorio.

Adicionalmente, la inexistencia de una declaratoria legal específica de interés nacional y necesidad pública impide articular de manera efectiva la intervención multisectorial del Estado, restringe el acceso prioritario a inversiones públicas y debilita la implementación de políticas agrarias, hídricas y de desarrollo rural en una zona que ya cuenta con planificación territorial y organización comunal activa. Esta ausencia normativa dificulta la asignación de recursos, limita la formulación de proyectos integrales y posterga acciones estructurales orientadas al fortalecimiento de la agricultura familiar.

En consecuencia, persiste una brecha histórica entre el ámbito rural altoandino y los centros urbanos, afectando el derecho al desarrollo, al bienestar general y a la soberanía alimentaria local.

Frente a este escenario, resulta indispensable que el Estado reconozca de manera expresa la importancia estratégica de la agricultura familiar altoandina en la Comunidad Campesina de Carhuapata, promoviendo su fortalecimiento mediante políticas públicas integradas que mejoren la productividad, aseguren el acceso al agua, impulsen la asistencia técnica especializada y fomenten la inserción en mercados, como condición esencial para garantizar la seguridad alimentaria, reducir la pobreza rural y consolidar un desarrollo territorial inclusivo y sostenible.

De esa necesidad nace el presente Proyecto de Ley, el cual busca declarar de interés nacional y necesidad pública el fortalecimiento de la agricultura familiar altoandina y la seguridad alimentaria en dicho ámbito territorial, con el propósito de priorizar la intervención del Estado a través de acciones articuladas entre los sectores competentes, los gobiernos subnacionales y la propia comunidad campesina, orientadas al mejoramiento de la infraestructura productiva, la implementación de sistemas de riego, el acceso a servicios de extensión agraria, la promoción de prácticas sostenibles y la generación de oportunidades de comercialización para los pequeños productores.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

El presente Proyecto de Ley propone declarar de interés nacional y necesidad pública el fortalecimiento de la agricultura familiar altoandina y la seguridad alimentaria en la Comunidad Campesina de Carhuapata, con el objeto de habilitar una intervención prioritaria y articulada del Estado.

La norma busca generar un marco legal que permita movilizar a los sectores competentes, especialmente los vinculados al desarrollo agrario, infraestructura productiva y gestión territorial, para implementar acciones concretas de asistencia técnica, mejora de capacidades productivas, incorporación de tecnologías apropiadas, fortalecimiento de cadenas de valor y protección del territorio comunal.

1.5. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar
- ✓ Ley N° 31223, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Carhuapata
- ✓ Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, al ser de carácter declarativo, no genera obligaciones presupuestarias inmediatas ni contraviene la normativa nacional vigente.

La entrada en vigencia de la presente norma permitirá priorizar a Carhuapata dentro de la programación multisectorial del Estado, habilitará la formulación de proyectos de inversión pública orientados al fortalecimiento productivo y alimentario, y generará obligaciones de coordinación entre los sectores competentes, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Angaraes.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan al fortalecimiento productivo y alimentario. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	• Fortalecerá la implementación de las políticas nacionales de desarrollo agrario y seguridad alimentaria. • Contribuirá a reducir brechas territoriales y permite una asignación más eficiente del gasto público en zonas altoandinas vulnerables. • Reforzará la presencia institucional en el ámbito rural, mejorará la gobernanza territorial y coadyuvará al cumplimiento de los mandatos constitucionales de promoción del bienestar general, desarrollo agrario y protección de las comunidades campesinas, generando impactos positivos en estabilidad social y sostenibilidad productiva.	Aprobación de la Ley
	• Impulsará la dinamización de la economía rural • Fortalecerá los sistemas productivos locales y promoverá la articulación entre comunidades, gobiernos locales y sectores del Ejecutivo.	

PROVINCIA DE ANGARAES	• Permitirá consolidar a Angaraes como un espacio estratégico para la producción altoandina, favoreciendo la inversión pública en infraestructura agraria, caminos rurales y servicios de apoyo al productor, con efectos multiplicadores en empleo, ingresos familiares y abastecimiento alimentario regional.	Ninguno
COMUNIDAD DE CARHUAPATA Y DISTRITO DE LIRCAY	• Contribuirá directamente a mejorar las condiciones de vida de la población rural, al promover una agricultura más resiliente y tecnificada, reducir la inseguridad alimentaria y fortalecer el arraigo territorial. • Permitirá potenciar el rol de Carhuapata como polo productivo altoandino, integrándolo de manera más efectiva a los circuitos económicos distritales y regionales, y favoreciendo procesos de desarrollo local sostenible.	Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

OBJETIVO: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado: 10. REDUCCIÓN DE LA POBREZA, respecto al siguiente tema:

30. LUCHA CONTRA LA POBREZA.

Política de Estado: 15. PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN, respecto al siguiente tema:

66. SEGURIDAD ALIMENTARIA.

OBJETIVO: III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política de Estado: 23. POLÍTICA DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL, respecto al siguiente tema:

**91. IMPULSO, MODERNIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA
AGRICULTURA Y ACUICULTURA**